



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173



S.I.E.P.E

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

2025

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

S.I.E.P.E

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11

(27 de Noviembre de 2024)

“Por medio del cual se ADOPTAN LAS RESIGNIFICACIONES PARA EL SIEPE: Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y EN SU REPRESENTACIÓN LA Rectora de la Institución, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1290 de 2009 el Decreto Único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015; de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, adopta los ajustes y resignificaciones realizadas al SIEPE Sistema Institucional de Evaluación y Promoción a partir del año 2023, el cual deberá ser revisado y resignificado periódicamente de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, dinámicas institucionales, plan de estudio y currículo y :

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Institucional de evaluación y Promoción de los educandos de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ**, no es un documento terminado, si no que debe irse resignificando permanentemente y según sea necesario, cumpliendo debidos procesos; es así que a la fecha se han venido actualizando de acuerdo con la normatividad vigente y según las diferentes propuestas, que conducen a su mejoramiento y actualización en beneficio de la institución y de los educandos.

Que la ley 115 de 1994 establece que cada institución educativa goza de autonomía para adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Que los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994 ley General de educación establecen que las Instituciones educativas al establecer su PEI y su Plan de estudio, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación de los estudiantes.

Que el artículo 80 de la ley 115 de 1994 establece la creación del sistema nacional de evaluación de educación y mediante el decreto 1290 de 2009 se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

Que en el artículo 11 del decreto 1290 establece las responsabilidades de las instituciones educativas con respecto al proceso evaluativo de los estudiantes, compilado en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que la evaluación es un proceso dinámico, continuo, que propende contribuir al mejoramiento continuo del aprendizaje de los estudiantes y del servicio educativo en las instituciones.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los ajustes y resignificaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEPE) para el año 2025, entendiendo que es un documento dinámico que debe responder a las realidades y contexto institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Socializar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa los ajustes realizados al inicio del año escolar 2025.

ARTICULO TERCERO: Publicar en los sitios web y diferentes canales de comunicación Institucional el documento resignificado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Boyacá de Ibagué, el 27 de noviembre de 2024

(original firmado)

Esp. OFELIA HERNANDEZ ROJAS

Rectora

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece fines, objetivos, niveles y ciclos de la educación formal en Colombia. Así mismo, define mecanismos de participación y autonomía que permiten la construcción de un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) acorde con los contextos socioculturales en que se desarrolla la escuela; proyecto que debe incluir un Sistema De Evaluación Y Promoción De Los Estudiantes, el cual fue reglamentado por el decreto 1290 del año 2009.

De acuerdo con el artículo tercero del decreto 1290, los principales propósitos de la evaluación están dirigidos a tener en cuenta la parte cognitiva, afectiva y praxis del estudiante, lo que la convierte en una prueba orientada al desarrollo de capacidades y cualidades del estudiante, pero teniendo en cuenta las diferencias individuales.

Por ello, debe partir de la evaluación diagnóstica, avanzar hacia el aprendizaje y las potencialidades del estudiante y a su vez, brindar información para la promoción de los estudiantes y el mejoramiento institucional desde lo didáctico y lo pedagógico. En tal sentido, un sistema de evaluación concertado por los diferentes estamentos de la comunidad educativa Boyacá debe propender por la formación integral de los estudiantes, que les permita ser líderes encaminados a la búsqueda y mejoramiento de la calidad de vida de su entorno natural y social.

CAPITULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1. POLÍTICA DE CALIDAD.

La Institución Educativa Técnica Boyacá propenderá por ofrecer y prestar el servicio de educación en los niveles de pre - escolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica a niños, niñas y adolescentes, así como formación mediante los Ciclos Lectivos Especiales Integrados a adultos a la luz de los preceptos de la administración moderna, la pedagogía, la ciencia y la tecnología, en procura de afectar con calidad las dimensiones cognitivas, socio – afectiva, comunicativa, ética, estética y creativa que constituyen el ser humano integral.

En la Institución Educativa Técnica Boyacá, se buscará la formación de ciudadanos con un alto componente humanista y solidario, con saberes científicos, sociales, políticos y culturales avanzados; con las competencias empresariales necesarias para desempeñarse con éxito en el mundo actual.

Para el cumplimiento de los anteriores propósitos, la comunidad educativa de nuestra institución asume los siguientes compromisos:

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- Entender la calidad educativa como el servicio público que permite a niños jóvenes y adultos, formarse como ciudadanos de bien, capaces de realizar sus metas, aspiraciones, construir soluciones para sus necesidades y alcanzar el bienestar individual, comunitario, y regional
- Hacer del dialogo el eje esencial de la comunicación institucional.
- Fortalecer la construcción de un pensamiento crítico.
- Fomentar la autonomía entre sus miembros, sin menoscabar el espíritu solidario para afrontar necesidades y aspiraciones individuales y comunitarias.
- Vivenciar un modelo pedagógico fundado en las ideas propuestas por el Aprendizaje Dialógico.
- Buscar que los estudiantes adquieran hábitos académicos y comportamentales que los conduzcan a la excelencia.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DESDE LA PERSPECTIVA DEL MODELO DIALÓGICO

Considerando que “la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docente, padres de familia, comunidad educativa), la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten y aseguren el aprendizaje por parte de los educandos y los esfuerzos de la gestión de los educadores” (La Francesco, G. 2004).

De acuerdo con este concepto, se considera entonces, que evaluar los aprendizajes es un proceso que comprende:

- La búsqueda y obtención de información.
- El diagnóstico acerca de la realidad observada.
- La valoración de conformidad con las metas propuestas.
- La determinación de los factores que están incidiendo en los resultados obtenidos (parciales y finales) en relación con los esperados, durante el proceso y al final de este.
- La toma de decisiones que consecuentemente se derivan de dicho proceso.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS EVALUATIVOS QUE DEBEN APLICARSE A LA EVALUACIÓN INTEGRAL Y DE LOS APRENDIZAJES DESDE LA PERSPECTIVA DEL MODELO DIALÓGICO.



Algunos principios evaluativos que deben tenerse en cuenta para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso educativo (formativo) y de los aprendizajes, son según Lafrancesco, G. (2004):

1. “La evaluación es parte integral e integradora de los procesos globales de la educación y del aprendizaje en todos sus niveles”.
2. “La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos propuestos”.
3. “La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en los procesos educativos (formativos) y del aprendizaje”.
4. “La evaluación es un medio, no un fin en sí misma; por lo tanto, también debe evaluarse”.
5. “Dentro de la acción educativa y del aprendizaje, la evaluación constituye un proceso continuo de retroalimentación para orientar el rediseño”.
6. “En la evaluación integral del aprendizaje deben tenerse en cuenta las diferencias individuales”.
7. “La evaluación educativa y del aprendizaje carece de técnicas, procedimientos e instrumentos infalibles”.
8. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de la participación de diferentes personas”.
9. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de una gran variedad de tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos para recoger la información”.
10. “La evaluación educativa y del aprendizaje no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar los procesos de formación y de aprendizaje y sus resultados o validar y sistematizar las experiencias exitosas”.

Así mismo, desde la perspectiva del modelo dialógico, se tiene en cuenta que:

11. La evaluación educativa no busca poner a los estudiantes en situación de indefensión con respecto al maestro o discriminación de algún tipo; sino por el contrario, busca indagar acerca de cómo articular y mejorar los procesos de aprendizaje.
12. La evaluación identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
13. La Evaluación debe ser orientada desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), con el fin de eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes con o sin discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales.

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

- 1. Democrática:** Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento permanente. Su propósito, es la formación responsable de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.
- 2. Integral:** Considera las diferentes dimensiones del desarrollo del estudiante, permitiendo así evidenciar los procesos de aprendizaje y desarrollo del pensamiento, a través de análisis de textos, solución de problemas de la vida cotidiana, ensayos, interpretación, proposiciones, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes. La evaluación también permitirá identificar comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos.
- 3. Explicativa:** Da razones de las diversas formas como el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser y se comporta socialmente. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en su proceso de formación y en su vida escolar.
- 4. Holística:** Conlleva a evaluar las partes y el todo de manera sistémica, continua e integral; tiene en cuenta la individualidad del estudiante y su entorno particular; en consecuencia, los resultados deben permitir un plan de mejoramiento continuo no solo del estudiante, sino de los docentes y de la misma institución.
- 5. Continua:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades presentadas en su proceso de formación, como producto de la inclusión educativa.
- 6. Sistémica:** Se realiza teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional (Dialogico), los fines de la Educación, los objetivos y metas institucionales, la visión y misión del plantel, los lineamientos curriculares o estructura científica de las disciplinas, los estándares de competencias de la diferentes áreas obligatorias y fundamentales, los indicadores de desempeño, los derechos básicos de aprendizaje, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 7. Flexible:** Se concibe a cada estudiante, como un ser individual y único, con intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, características biológicas y socioemocionales diversas, discapacidades y/o talentos excepcionales; por lo tanto, merecedor de un trato digno, que respete, valide y atienda sus características individuales.

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- 8. Interpretativa:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos, así como de los resultados que obtienen, para que en compañía del docente puedan reflexionar acerca de sus debilidades y plantear los correctivos necesarios.

Los criterios de evaluación deberán ser tan claros en su intención e interpretación, que no conlleven a conflictos de intereses entre estudiantes y docentes o viceversa.

- 9. Participativa:** Forman parte activa en la evaluación, los estudiantes, los docentes, los padres de familia y otras instancias de la comunidad educativa como las Comisiones de Evaluación y Promoción, que la interpreten como una estrategia de mejoramiento continuo tanto para la Institución Educativa, como para docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Ofrecer una educación de calidad con cara hacia el futuro como lo demanda el avance de la ciencia y la tecnología.
2. Orientar procesos educativos integrales que permitan a los educandos el desarrollo óptimo de sus competencias, para la construcción de su proyecto de vida y al aporte a la sociedad.
3. Generar una cultura con proyección ambiental y empresarial, emprendedora, científica, tecnológica, humanística, participativa, ética, incluyente, autónoma, solidaria, reflexiva y crítica de su entorno.
4. Fortalecer la integración de la comunidad, generando ambientes de comunicación, participación, democracia y equidad entre sus miembros.
5. Integrar a los diferentes estamentos de la comunidad en el desarrollo de los procesos educativos, flexibilizándolos, superando dificultades, reconociendo y respetando las diferencias individuales.
6. Optimizar los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Boyacá.
7. Desarrollar capacidades en la búsqueda de soluciones integrales asociadas a las exigencias de los sectores productivos primarios, con innovación permanente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos para un impacto positivo en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



CAPITULO II COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde la educación básica, media y educación para adultos en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

6.1. Serán **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** los siguientes:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de competencias en las áreas obligatorias y fundamentales y las contempladas en las intensificaciones y especialidades del PEI.
2. Los desempeños que determine la institución en cada una de las áreas y/o asignaturas de promoción, en cualquiera de las dimensiones del ser, saber y hacer.
3. El avance en las competencias ciudadanas y el desempeño participativo en la construcción de comunidad educativa.
4. La asistencia y participación del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.
5. La calificación es la valoración cualitativa del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del docente.
6. La participación de los estudiantes de cada grado en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
7. Habrá una evaluación diagnóstica como conducta de entrada que sirva como instrumento para valorar los pre-saberes y avances del estudiante.
8. La evaluación se hará mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias (teniendo en cuenta las capacidades integrales del estudiante) y del alcance de los desempeños, objetivos y fines.
9. Implementación de estrategias pedagógicas que favorezcan el desempeño de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, según el caso.
10. La valoración de cada período, en cada una de las asignaturas tendrá en cuenta los desempeños en el saber, en el saber hacer y en el ser.
11. Cuando un área esté conformada por varias asignaturas que no sean de promoción, la valoración del área será definida por los docentes que orientan dichas asignaturas.
12. Durante cada periodo en cada una de las áreas que integran el Plan de Estudios de la institución, se realizará por lo menos una (1) evaluación tipo saber, como parte de las valoraciones del periodo.
13. Durante el año escolar se realizará actividades propuestas desde el proyecto PILEO, los docentes responsables, según el cronograma del proyecto, aplicarán y evaluarán las actividades propuestas, esto se realizará según el calendario dispuesto por los integrantes del proyecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

14. En los grados 9°, 10 y 11° como parte de las valoraciones del periodo se les otorgará una nota apreciativa en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio a aquellos estudiantes que participen activamente con interés y responsabilidad en las estrategias acordadas por la Institución como parte de los mecanismos para mejorar su resultado en las pruebas externas.
15. En los grados 9°, 10 y 11° como parte de las valoraciones del periodo, se les otorgará una nota apreciativa a los 5 estudiantes por grupo, que demuestren los mejores desempeños en cada área o asignatura de promoción, asociadas directamente a las pruebas saber, en las estrategias acordadas por la Institución como parte de los mecanismos para mejorar su resultado en las pruebas externas.

10

6.2. Serán **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN** los siguientes:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que en todas las áreas obtenga niveles de desempeño, Básico, Alto o Superior en jornada mañana, jornada tarde, jornada única y jornada nocturna.
2. La inasistencia superior al 25% del total de clases desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudio sin excusa justificada, constituye causal de reprobación del área/asignatura o año lectivo, en jornada mañana, jornada tarde, jornada única y jornada nocturna.
3. Se pierde un área/asignatura, con valoración de Bajo, cuando el número de ausencias justificadas o no, sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria del área/asignatura, tanto en jornada mañana, jornada tarde, jornada única y jornada nocturna.
4. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Únicamente la excusa justificada tiene validez para efecto de presentar actividades académicas, tanto en jornada mañana, jornada tarde, jornada única y jornada nocturna.
5. Las asignaturas que conforman las áreas de Ciencias Naturales y educación ambiental (Química y Física) en los grados del nivel de educación media y Humanidades (español e inglés) en los grados de los niveles de educación básica y media, serán evaluadas y valoradas de manera independiente, por lo tanto, cada una de ellas será de promoción, tanto en jornada mañana, jornada tarde, jornada única y jornada nocturna.
6. El área técnica es un área de promoción en la media. Por lo tanto, el estudiante que no alcance mínimo el nivel básico en el área técnica no será promocionado al grado siguiente.
7. **No será promovido al grado o ciclo siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar** obtenga nivel de **desempeño bajo** en una (1) área y/o asignatura de promoción del Plan de Estudio en jornada mañana y tarde, jornada única y Jornada Nocturna.
8. En jornada mañana, tarde, jornada única y jornada nocturna será promovido al grado siguiente el estudiante que no repruebe ninguna área y/o asignatura de promoción.
9. La reprobación de un determinado grado no será causal de exclusión de la

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

institución, a menos que exista un debido proceso Institucional que recomiende cambio de ambiente escolar o para aquellos estudiantes que por segundo año consecutivo reprueben el grado.

10. En virtud del incentivo estipulado en el pacto de convivencia, los estudiantes que obtengan puntaje igual o superior a 340 puntos en promedio en la prueba saber 11°, serán promovidos, siempre y cuando cumpla con su intensidad horaria según lo estipulado en el plan de estudios, tanto en Jornada Única como en Jornada Nocturna.

6.3. Serán **CRITERIOS DE PROMOCION O REPROBACION DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS EN EL APRENDIZJE**, los siguientes:

1. Los avances logrados por el estudiante desde el momento de la valoración pedagógica inicial hasta el momento de la evaluación, de lo cual dará informe el docente de cada asignatura, teniendo en cuenta un análisis integral del estudiante; esto no solo desde la perspectiva del docente, sino desde la perspectiva de otros actores de la comunidad educativa, como los compañeros, familia y/o directivos.
2. La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en DUA o el PIAR (en trabajo conjunto con la familia y la Institución).
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. PIAR realizado como mínimo durante el año escolar a los estudiantes caracterizados en el SIMAT.
5. La Comisión de Evaluación y Promoción, podrá analizar lo propuesto en el PIAR y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones para lograr los objetivos y metas de aprendizaje.
6. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por la familia en cuanto a la gestión de estrategias, apoyos por entidades externas y/o recursos que requiera el estudiante.

6.4. Serán **CRITERIOS DE GRADUACIÓN** los siguientes:

1. Se otorgará el título de Bachiller al estudiante de grado undécimo de la media técnica de Jornada Única o ciclo II de la media Académica de Jornada Nocturna según sea el caso, que cumpla con las mismas condiciones referidas en los incisos anteriores para la promoción al grado siguiente.
2. Presentar certificación de al menos tres (3) niveles de inglés del SENA o de otra INSTITUCIÓN ACREDITADA, en modalidad virtual o presencial y certificado del curso en salud ocupacional proporcionado por el SENA.
3. La graduación de estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales en la educación básica y media, está regida por las disposiciones establecidas en este mismo apartado.

PARAGRAFO 1. El Comité de convivencia escolar revisará el debido proceso adelantado con

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

el estudiante que, al finalizar el año escolar presente desempeño bajo en su comportamiento o haya perjudicado la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella o través de redes sociales, con miras a sugerir a consejo directivo, la participación o no, del estudiante en la ceremonia de graduación.

12

PARÁGRAFO 2. Si al finalizar el periodo de cumplimiento de etapa productiva en el grado undécimo, el estudiante no ha terminado las 880 horas, deberá certificar al menos 600 horas y nota desempeño académico de ALTO o SUPERIOR en el área técnica de la Institución Educativa para graduarse como bachiller técnico del colegio.

6.5. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA: Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°: “Promoción anticipada de grado” del Decreto 1290 de 2009, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

PROMOCION ANTICIPADA ESTUDIANTES REPROBADOS CON 1 AREA: Los estudiantes que, finalizado el año escolar, hayan reprobado un área y renueven su matrícula en la institución, podrán presentar en la 4ta semana de clase del siguiente año escolar, el plan de apoyo junto con la correspondiente sustentación. De ser aprobado, el estudiante será promovido al siguiente grado. Este plan será entregado con el boletín final, de acuerdo con las dificultades presentadas por el estudiante. Es compromiso ineludible y corresponde al estudiante trabajarlo en vacaciones y a sus padres hacer el seguimiento de su cumplimiento en lo que se refiere a la calidad.

Solo accederán a este tipo de promoción anticipada aquellos estudiantes que hayan reclamado con su acudiente su plan de apoyo en reunión de clausura con el boletín final y así quede registrado en el acta correspondiente de dicha reunión.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR ALTO DESEMPEÑO. De acuerdo con el Artículo 7 del Dto. 1290 de 2009, cuando un estudiante durante el primer período del año escolar, “demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”, será recomendado al Consejo Directivo por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previo consentimiento de los Padres de Familia o acudientes y teniendo en cuenta los siguientes criterios y procesos:

1. Obtener durante el primer período una valoración Superior, en todas las áreas del grado en que se encuentre matriculado incluyendo su comportamiento.
2. La solicitud escrita del padre de familia o acudiente, dirigida al Consejo Académico.
3. El consejo académico analizará la solicitud, para en caso de así requerirlo, evidenciar que tiene las capacidades para cursar el grado inmediatamente superior mediante el desarrollo de una serie de actividades donde demuestre

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

domino de las competencias de cada una de las áreas del grado en que está matriculado. En cuyo caso el consejo Académico designará la(s) persona(s) responsables de este proceso.

4. El Consejo Directivo tomará la decisión la cual será consignada en la respectiva acta y de ser positiva, será comunicada por resolución de rectoría; copia de ella se entregará al acudiente y será consignada en el registro escolar.
5. Las valoraciones obtenidas por el estudiante en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba.
6. Todo el proceso se realizará en no más de dos semanas después de entregado informe del primer periodo escolar.
7. El estudiante que obtenga la promoción anticipada tendrá como valoración del primer período, en el siguiente grado, aquellas que obtenga en el segundo período.
8. El estudiante promovido, debe iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado, con el acompañamiento de los docentes del grado, los padres de familia, y el director de grado al cual fue promovido.
9. La promoción anticipada de grado no aplica para los ciclos I y II de la media académica de Jornada Nocturna.

13

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON LA PROMOCIÓN EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR:

De acuerdo con el Artículo 7 del Dto. 1290 de 2009, “los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”, en tal sentido el estudiante debe:

1. Matricularse legalmente en el mismo grado que cursó el año lectivo anterior, pero que no fue promovido.
2. Presentar solicitud escrita firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente, dirigida al Consejo Académico, durante las cinco primeras semanas del primer periodo.
3. Obtener durante el primer período una valoración de Alto o Superior, en todas las áreas, incluyendo su comportamiento.
5. El Consejo Directivo tomará la decisión la cual será consignada en la respectiva acta y de ser positiva será comunicada por resolución de rectoría, copia de ella se entregará al acudiente y se consignará en el registro escolar.
4. Las valoraciones obtenidas por el estudiante en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba.
5. Todo el proceso se realizará en no más de dos semanas después de entregado el informe del primer periodo escolar.
6. El estudiante que obtenga la promoción anticipada tendrá como valoración del

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- primer período, en el siguiente grado, aquellas que obtenga en el segundo período.
7. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento por parte de los docentes del grado al cual fue promovido, su director de grado y la familia, lo cual le permitirá adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
 8. El estudiante al que se le conceda el derecho de promoción anticipada de grado no podrá abandonar las actividades y responsabilidades del grado que está cursando y tendrá las mismas consideraciones de sus compañeros de curso.
 9. El estudiante voluntariamente podrá abandonar el proceso de promoción anticipada mediante el envío de un oficio dirigido a la rectoría firmado junto con su acudiente.
 10. El Consejo Académico podrá solicitar a la rectoría de la institución, la no continuidad del estudiante en el proceso de promoción anticipada cuando se compruebe el incumplimiento de su parte en las actividades propuestas o la valoración de Desempeño Bajo o de Desempeño Básico en alguna de las áreas ya valoradas.

14

PARAGRAFO 1. Se podrá aprobar la solicitud de promoción anticipada de un estudiante que no haya sido promovido en otra institución educativa, siempre y cuando el Consejo Académico considere que el plan de estudios cursado por el estudiante sea similar al de la institución educativa, para lo cual el estudiante deberá acreditar mediante certificado las áreas vistas y las intensidades horarias.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de mantener la coherencia vertical de los Estándares Básicos de Competencia en las diferentes áreas, los cuales dividen en 5 ciclos los 11 grados que conforman la educación básica primaria, secundaria y media (Ciclo 1: primero a tercero, Ciclo 2: cuarto a quinto, Ciclo 3: sexto a séptimo, Ciclo 4: octavo a noveno y Ciclo 5: décimo a undécimo), no se podrá solicitar la promoción anticipada cuando exista un cambio de ciclo, es decir, de los grados 3° a 4°, 5° a 6°, 7° a 8° y 9° a 10°.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración adoptada por la institución será cualitativa así:

S	SUPERIOR
A	ALTO
B	BÁSICO
I	BAJO

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

7.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos desempeños esperados e incluso los desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar con un Desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza de forma óptima los desempeños propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

- El estudiante alcanza dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del saber.
- Busca auto-promoción a través de la participación en el desarrollo curricular y extracurricular del PEI.
- Valora y ejerce de manera autónoma su autodesarrollo.
- Desarrolla todos los desempeños con alto grado de eficacia.

7.2. DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los desempeños previstos en el proceso de formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza los desempeños propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

- El estudiante que alcanza el dominio de todos sus desempeños con algunas actividades complementarias.
- Desarrolla actividades curriculares propias en el núcleo del saber.
- Alcanzó todos los desempeños.

7.3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- El Estudiante que alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias en el período académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- Tiene dificultades para el auto aprendizaje y la auto-evaluación.

16

7.4. DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños mínimos** previstos en las Áreas/ Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

Presenta desinterés ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.

- El estudiante no alcanza los desempeños mínimos a pesar de presentar actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada período.
- Presenta demasiadas inasistencias injustificadas. Supera el 20% de inasistencia injustificada.
- Desarrolla actividades curriculares por debajo del mínimo requerido en el núcleo del saber.
- Muestra apatía para el estudio el auto aprendizaje y la autoevaluación.

PARAGRAFO 1. El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica frente a la solución de problemas.

PARAGRAFO 2. La valoración del comportamiento al igual que las de las áreas del plan de estudio es literal, los lineamientos establecidos para la **VALORACION DEL COMPORTAMIENTO** de manera general tienen como referentes los siguientes indicadores para cada uno de los niveles de desempeño.

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de desempeño superior en **COMPORTAMIENTO** al estudiante que:

- Cumple y respeta las normas establecidas en el pacto de convivencia
- Mantiene una actitud abierta y colaborativa con las actividades planteadas por la Institución. Demostrando sentido de pertenencia e Identidad Institucional.
- Se destaca por su presentación personal, Higiene y respeto por el porte del Uniforme establecido por la Institución
- Valora y promueve las normas de convivencia y el respeto por los demás, colaborando con un clima escolar apropiado
- Reflexiona críticamente sobre su comportamiento y emprende acciones de mejoramiento.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- Promueve acciones favorables para el mantenimiento del entorno y preservación del medio ambiente
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como un ser social íntegro.
- Participa puntualmente en las actividades programadas.
- Asiste cumplidamente a clases y en caso de inasistencia siempre presenta excusa en coordinación justificándola.
- Respeta la diferencia y soluciona con tolerancia y respeto los conflictos que se puedan presentar
- En el observador del alumno no aparecen observaciones negativas y en caso de haberlas (máximo 2) son leves y ha demostrado cambio de actitud frente a ellas.

17

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de desempeño Alto en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- Cumple las anteriores condiciones con algún limitante que no altera significativamente el ambiente escolar.
- En el observador del alumno no aparece observaciones negativas y en caso de haberlas son faltas leves en el seguimiento del correctivo pedagógico aparece el cambio de actitud sin reincidencia en ellas y el cumplimiento del correctivo.
- No ha sido remitido al Comité de convivencia escolar.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de desempeño Básico en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- El estudiante presenta faltas clasificadas como graves.
- El estudiante que haya incurrido en faltas de tipo II
- El estudiante que habiendo adquirido compromisos convivenciales ha incumplido con ellos
- El estudiante que haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso
- El estudiante se le ha amonestado por escrito, se le ha llamado al padre de familia, ha adquirido compromisos y no los ha cumplido.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de desempeño Bajo en COMPORTAMIENTO al estudiante que:

- El estudiante presenta faltas clasificadas como gravísimas o graves que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar
- El estudiante que haya incurrido en faltas de tipo III o de tipo II que por sus características hayan afectado significativamente la convivencia y normal desarrollo escolar
- El estudiante que habiendo adquirido compromisos convivenciales ha incumplido con ellos
- El estudiante que haya sido remitido al Comité de convivencia Escolar, como parte de un debido proceso

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una estrategia, es el camino establecido por la Institución Educativa desde una asignatura, o un conjunto de asignaturas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

La Valoración integral de desempeño, hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de los indicadores de desempeños, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

La estrategia de valoración integral se entiende como el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Se establecen las siguientes estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

1. Los estudiantes y sus padres o acudientes, desde el inicio del año escolar deben conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de Evaluación y promoción, además los estándares básicos, competencias y desempeños que debe alcanzar en cada área.
2. Informar con claridad a los estudiantes en la primera clase de cada período, en las respectivas asignaturas, los desempeños, indicadores de desempeño, contenidos, estrategias pedagógicas, actividades de refuerzo y superación de aquellos desempeños que no sean aprobados; mediante **un acuerdo pedagógico** que será firmado por el docente, el representante estudiantil del curso, los estudiantes del grupo y visado por el coordinador. Este reposará en la coordinación.
3. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes, mediante prueba diagnóstica.
4. Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Los Docentes deben recolectar y entregar periódicamente a los estudiantes las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Detectar las condiciones y circunstancias del ambiente escolar y familiar, así como las características individuales, que incidan negativamente en el desempeño del estudiante; hacer remisión a orientación escolar en caso de ser necesario y/o activar la ruta pertinente de acuerdo con las necesidades identificadas.
7. Implementar los ajustes razonables tales como acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- o materiales, que respondan a las necesidades específicas de los estudiantes.
8. Flexibilización en los tiempos de ejecución y entrega de actividades, de acuerdo con las características y/o necesidades del estudiante.
 9. Hacer seguimiento académico periódico por parte del director de grado y la coordinación a los estudiantes con bajo desempeño.
 10. Tener en cuenta el desarrollo cognitivo, personal, social y su desempeño en el Ser, el Saber y el Hacer.
 11. Efectuar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.
 12. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

19

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para mejorar los desempeños de los estudiantes se realizarán las siguientes acciones de seguimiento:

1. Diálogo permanente entre padres de familia, docentes y estudiantes en horarios establecidos dentro de jornada escolar para atención a padres, para informar desempeños, comportamientos y llegar acuerdos con padres de familia y estudiante, dejando registros en el observador.
2. Entrega del plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades en reuniones de comisión y evaluación al terminar cada periodo, realizando seguimientos al cumplimiento o incumplimiento de dichas actividades.
3. La entrega oportuna de los informes o boletines de desempeño de los estudiantes.
4. Análisis periódicos de informes de evaluación.
5. Análisis de los Simulacros de pruebas SABER que adopte la institución.
6. Aplicación y análisis de resultados de las pruebas Evaluar para Avanzar, como estrategia de valoración diagnóstica del estado de las competencias y aprendizajes de los estudiantes desde grado tercero a grado undécimo, en cinco áreas (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés), así como, sobre algunas características personales, aspectos socioemocionales y estilos de aprendizaje de los estudiantes, con miras a definir estrategias que permitan la nivelación y recuperación de los aprendizajes rezagados.
7. Aplicación y análisis de las pruebas Early Grade Reading Assessment (EGRA): con la cual se miden las habilidades básicas para la adquisición de la alfabetización en los primeros grados; y las pruebas EGMA (Evaluación de Matemáticas para Grados Tempranos) con la cual se miden las habilidades fundamentales de los estudiantes en el cálculo y las matemáticas, a fin de favorecer la construcción de las bases matemáticas que los niños requieren para tener éxito en grados posteriores.
8. La revisión permanente de los procesos de evaluación.
9. La revisión permanente de la aplicación de las estrategias de valoración integral.
10. El control en la aplicación y el cumplimiento de las oportunidades para superar el bajo desempeño.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

11. En la mitad del período académico (semanas 7° de cada periodo), se realizarán reuniones con los padres de familia, para informar el rendimiento académico de los estudiantes que lleven desempeños bajos, dar recomendaciones y solicitar el apoyo desde la familia.
12. La revisión permanente y control en la funcionalidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
13. La detección de los grupos de estudiantes que necesiten refuerzo en el proceso de enseñanza aprendizaje
14. La revisión permanente de la metodología y las estrategias en el desarrollo de las clases.
15. El control permanente en el mantenimiento de la buena disciplina en las clases.
16. La revisión del cumplimiento de los estándares básicos en cada grado.
17. La periodicidad en las reuniones de áreas que conlleven a unidad de criterios para buscar el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.
18. En el informe de notas, se expresará un juicio de valor relacionado con las características del estudiante en condición de discapacidad y/o trastornos en el aprendizaje de acuerdo a los ajustes realizados en el PIAR.

20

ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, así como el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la importancia de la autoevaluación, e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/ asignatura determinada; teniendo especial cuidado de ajustarla a las características y necesidades de los estudiantes en condición de discapacidad.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.

PARÁGRAFO 1. En todo caso al finalizar cada período académico la Autoevaluación se tendrá en cuenta para la para la valoración definitiva del período.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes que finalizado el período presenten desempeño bajo en cualquiera de las

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

áreas/asignaturas, deberán realizar planes de apoyo para la superación de las debilidades que les permita superar las insuficiencias presentadas. Estos planes se entregarán en reunión de comisión de evaluación y promoción con padres de familia y estudiantes, en la misma fecha de entrega de boletines. Los planes de apoyo se presentarán y sustentarán en horarios de clase de la semana siguiente a la reunión, excepto en el último trimestre del grado undécimo y de ciclo VI donde se adelantarán las fechas, para efectos de definir la promoción y graduación.

Este plan de apoyo será orientado por el docente de cada área/asignatura, debe estar basado en la temática desarrollada durante el período y ser sustentado por el estudiante; así mismo, se debe anexar en el acta de promoción copia de él. Debe contener: competencias por alcanzar, dificultades presentadas, actividades a realizar por el estudiante en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Es responsabilidad del estudiante y del padre de familia cumplir con el plan de apoyo asignado, en cada trimestre del año escolar

La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Las convocatorias que hace el plantel para recuperaciones son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.

ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Cada docente en su asignatura y en cada uno de los grados, acordará con sus estudiantes los aspectos a evaluar en el período para obtener la valoración final del desempeño de sus estudiantes; estos acuerdos de evaluación y valoración deberán quedar por escrito en el Acuerdo Pedagógico, debidamente firmado por el docente, el representante estudiantil del curso y los estudiantes de él.
2. En el caso de los estudiantes en condición de discapacidad o con algún trastorno de aprendizaje, estos compromisos quedarán consignados en el PIAR y en el acta de acuerdo (Anexo 4) y serán firmados por el estudiante, el docente y su acudiente.
3. La coordinación verifica que los profesores lleven el registro de valoraciones de los estudiantes, de tal manera que se pueda dar cuenta de ello en cualquier momento.
4. Los docentes dan a conocer a los estudiantes sus valoraciones parciales en el lapso de ocho días calendario y es obligatoria la devolución de evaluaciones y todo material de trabajo evaluado.
5. Al finalizar cada periodo académico, por asignaturas se debe presentar a Coordinación, las medidas preventivas y acciones correctivas que contribuyan a la prevención y superación

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

de dificultades.

6. Control por parte de la coordinación, de las comisiones de evaluación y del Consejo Académico, del tipo de cuestionarios aplicados en las pruebas escritas de forma tal que garantice la evaluación por competencias.
7. Control por parte de la coordinación, de las comisiones de evaluación y del Consejo Académico, del cumplimiento de la programación y aplicación del plan de actividades de apoyo a través de los períodos académicos y al final del año escolar.

ARTICULO 12. PERÍODOS ACADÉMICOS E INFORMES. El año escolar comprende tres períodos de duración, de 13, 13 y 14 semanas respectivamente. Una semana después de la finalización de cada uno de ellos (excepto el último periodo que se adelanta por términos de promoción y finalización del año escolar) la Institución Educativa deberá emitir un informe académico formativo, señalando los avances, indicadores de desempeño y dificultades del estudiante con su respectiva valoración. En el último informe se deberá expresar el juicio valorativo definitivo de cada área/asignatura en los términos de los informes anteriores de cada período.

ARTICULO 13. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES. Los boletines de cada período se deberán expedir en una columna con la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo.

ARTICULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Al dirimir cualquier conflicto en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, se aplicará siempre el debido proceso en la indagación, aclaración y toma decisiones.

INSTANCIAS: Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- ✓ Docente titular del área o asignatura.
- ✓ Docente director de grupo
- ✓ Coordinador
- ✓ Consejo Académico directamente o mediante sus comisiones de evaluación y promoción o comité de convivencia escolar según sea el caso.
- ✓ Consejo Directivo

Comisiones de Evaluación y Promoción: Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa, para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia.

La Institución constituirá cuatro Comisiones de Evaluación y Promoción en el año; y se

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

realizará una por grado; estarán integradas por un Directivo Docente, directores de grupo de los grupos que conforman cada grado, un representante de los estudiantes por cada grupo y un representante de los padres de familia por cada grupo.

23

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el rector(a) o coordinadores.
2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula cada vez que se requiera.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de logro a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
5. Luego de terminado cada periodo se realizan reuniones de las comisiones de evaluación y promoción con acudientes y estudiantes que obtuvieron áreas con desempeños bajos en las diferentes áreas y asignaturas de promoción, para asignar estrategias de recuperación de las competencias no alcanzadas, de ello se dejará registro en actas.
6. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidad y/o trastornos en el aprendizaje.
7. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (del área implicada).
8. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente ACUERDO.
9. Otras que determina la institución a través del PEI.
10. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1. SEGUNDO EVALUADOR:

Cuando se perciba o identifique un sesgo en el proceso de evaluación de acuerdo con el debido proceso, el estudiante junto con su acudiente podrá solicitar ante el Consejo Académico un segundo evaluador, adjuntando las respectivas pruebas que argumenten su solicitud. De aprobarse la valoración respectiva otorgada por el 2º evaluador quedará como definitiva en el registro académico.

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

24

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal y dialogo directo entre el padre de familia, estudiante y docente. Para tratar de resolver el conflicto
2. Solicitud escrita ante el director de grupo y coordinador para mediar la situación
3. Solicitud escrita, ante Consejo académico, lo cual configura un Derecho de petición.
4. Presentar el Recurso de Reposición ante el consejo académico de la decisión tomada.
5. Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante y/o acudiente se siente afectado e insiste con evidencias en su argumentación.
6. Seguir procedimientos ante entes externos a la institución si el estudiante y/o acudiente considera vulnerados sus derechos.

PARAGRAFO . Obedeciendo el debido proceso las reclamaciones con las respectivas evidencias, se recibirán dándole fecha de recibido en la ventanilla única de la Institución, quien trasladará a la dependencia correspondiente, ésta analizará el caso, revisará evidencias, escuchará a las partes y citará a los implicados de ser necesario para dar a conocer la decisión frente al caso o dará contestación en los días que le permite la normatividad vigente. De todo el proceso debe quedar evidencias escrita y firmada por las partes que intervinieron.

ARTICULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la discusión y mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes participan: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, la asamblea de profesores, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia, el personero, los exalumnos. Estos órganos reflejan los intereses de todos los estamentos de la comunidad y tienen viva voz en la institución. Se establecerán los siguientes mecanismos a saber:

1. Todos los estamentos deben participar en el diseño, evaluación, mejoramiento y socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, presentando sus propuestas a través de las instancias del Gobierno Escolar según la Ley y Decretos Reglamentarios.
2. La elaboración del borrador del SIEPE a partir de las propuestas presentadas y su divulgación ante los distintos estamentos, es responsabilidad del Consejo Académico.
3. La aprobación y adopción en el PEI, del SIEPE es responsabilidad del Consejo Directivo.
4. La participación de la comunidad educativa queda abierta para solicitar las revisiones o enmiendas posteriores al Sistema Institucional de Evaluación como parte del proceso de

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

cambio y superación permanente de la Institución.

5. El SIEPE deberá ser revisado permanentemente pues es un documento en construcción de acuerdo con las dinámicas institucionales y del contexto, “*debe ir articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo y quedar incorporado al PEI (decreto 1290)*” hacer parte de la Autoevaluación Institucional. Al realizar ajustes y resignificaciones pertinentes deben pasar por consejo directivo para su aprobación en acta y ser socializarlas con los diferentes entes de la comunidad educativa, al iniciar el año escolar y realizar la divulgación y publicación de éste por los espacios institucionales para ello.

25

- FIN -

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Las directrices que a continuación aparecen fueron productos de los seguimientos realizados, los ítems de los convenios interinstitucionales establecidos y aseguran el desarrollo correcto de las pasantías, regulan el cumplimiento de las horas, aclaran los criterios de evaluación y promoción, promueven la participación en proyectos productivos, y garantizan la seguridad y el respeto por las normas en todas las actividades.

1. TOTAL DE HORAS DE ETAPA PRODUCTIVA:

La Etapa productiva tiene una duración total de 880 horas (440 horas en grado décimo y 440 en grado once), distribuidas entre diversas actividades aprobadas por la institución educativa y las entidades colaboradoras de la siguiente manera en cada grado:

300 horas en PASANTÍA

140 horas en PROYECTO PRODUCTIVO manejado por las docentes del área técnica de la Institución.

2. ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO DE LA PASANTÍA:

Los estudiantes deben:

- Reflejar en su calidad de estudiante, los principios éticos de la Misión y Visión de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, así como el perfil del estudiante Boyaquista y los de aprendiz del **SENA**.
- Cumplir con el pacto de convivencia Institucional y el reglamento del aprendiz SENA.
- Respetar y acatar las políticas de LA EMPRESA escogida para la pasantía, realizar las practicas, actividades, capacitaciones, asistencia a eventos y representación de la empresa del ámbito laboral de la pasantía empresarial.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- Cumplir con la carpeta de la práctica empresarial según orientación dada por la docente de la Institución con anexos (fotocopia ampliada al 150 % de su documento de identidad, convenio debidamente firmado y planillas en original y firmadas de sus horas empresariales) y presentarla cuando se le requiera por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- Respetar los horarios establecidos para la realizar su pasantía o las convocatorias que se le realicen dentro de los parámetros establecidos en el presente convenio.
- Frente a las inasistencias a las horas de servicio Empresarial, el estudiante debe presentar la respectiva excusa justificada como lo indica el pacto de convivencia, con soporte medico si se trata de enfermedad, pasarla al coordinador de la Institución educativa; el cual dará el visto bueno y posteriormente el estudiante la presentará al representante de la empresa, para que excuse su inasistencia y de esta manera no le sea cancelada la práctica empresarial por inasistencia reiteradas sin justificación.
- Después de 3 inasistencias sin justificar, se citará al acudiente por parte del área técnica para firmar compromiso en el observador del estudiante, En caso de incumplimiento del compromiso pactado, el representante de la empresa puede solicitar el retiro del estudiante de la pasantía. En esta situación la responsabilidad de buscar otra empresa que cumpla con los objetivos de la técnica para realizar la pasantía será responsabilidad del estudiante y su acudiente, deben pasar la propuesta al consejo directivo junto con la propuesta de la empresa; de ser aprobada por la institución educativa, la empresa deberá firmar el convenio institucional.
- Portar su formato para la firma de horas empresariales, cada vez que se realicen, para ser firmado por el supervisor o asesor de la práctica empresarial y presentarlas como evidencia de asistencia a la práctica.
- No realizar actividades que pongan en riesgo su vida e integridad física, ni la de sus compañero

26

3. SELECCIÓN DE PASANTÍA:

Cada pasantía tendrá un cupo máximo establecido por el representante de la empresa con la que la Institución Educativa tiene convenio, en caso de no tener un cupo limitado los estudiantes matriculados en décimo serán distribuidos equitativamente entre las opciones disponibles de pasantía. Una vez elegida la pasantía, el estudiante no podrá hacer cambio de esta.

La selección se realizará a través de un formulario de google drive y se asignan los cupos de acuerdo a la fecha de diligenciamiento del formulario. En caso de que la opción seleccionada no cuente con cupo, el estudiante será asignado a la otra empresa. Pueden analizarse solicitudes teniendo en cuenta las razones argumentadas

En caso de estudiantes nuevos de décimo que se hayan matriculado después de hacer el proceso de selección de pasantía, estos serán asignados a la pasantía que tenga cupo para recibir pasantes.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

En caso de estudiantes reprobados, estos deberán permanecer en la pasantía en la que estaban en el año de reprobación y así conservar las horas de etapa productiva desarrolladas en dicha empresa.

27

4. LA ACREDITACIÓN DE HORAS SE DARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- En actividades sin esfuerzo físico, se acreditarán las horas en función del tiempo real empleado.
- En actividades que requieran esfuerzo físico fuera de las situaciones normales, se otorgará de acuerdo a lo pactado con la empresa el doble de horas respecto al tiempo empleado en dicha actividad. Este criterio será establecido por cada empresa
- En el caso de los proyectos productivos, las horas pueden acreditarse en función de metas alcanzadas, conforme a lo pactado previamente con la docente técnica.

5. VALORACIONES O CALIFICACIONES Y/O CONTENIDOS DE LA PARTE ACADÉMICA:

Las valoraciones o calificaciones en lo concerniente a la parte académica (informes, presentaciones, exposiciones, entre otros), al igual que las temáticas contenidas en el plan de estudios de la Técnica, sólo serán asignadas y aprobadas por las docentes del área técnica de la Institución Educativa.

6. HORARIO DE LA PASANTÍA:

Las pasantías se llevarán a cabo los fines de semana, con un horario límite de hasta las 4:00 p.m. y 8 horas diarias, máximo 9 de dedicación a ellas incluyendo el tiempo dedicado a el almuerzo. Los cambios en horarios o días de citación se deben indicar cómo mínimo dos días antes para el conocimiento de estudiantes y padres de familia. De ser requerido por la empresa, los estudiantes podrán desarrollar horas de pasantía entre semana, siempre y cuando no se cruce con el horario de clases. Todos los estudiantes inscritos para la pasantía deberán ser citados a las actividades de pasantía para que haya equidad en el alcance de las horas de pasantía. Para eventos de representación de la empresa (simposios, ferias y demás) el representante delegará a voluntad los selecciones.

Los estudiantes que por motivos de fuerza mayor comprobados no pueda asistir los fines de semana, el acudiente debe presentarlo por escrito con el debido soporte, para ser analizado por la institución educativa y plantearle una posible solución al respecto.

7. FORMAS DE COMUNICACIÓN:

Los representantes u supervisores de pasantía de las empresas deberán crear un grupo de whatsapp con acudientes y estudiantes que pertenecen a dicha pasantía, con el fin de comunicar cualquier novedad.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

En el caso de realizar actividades entre semana, estas deberán ser en contra jornada o en horario que no sean de clases informando de ello a los acudientes y a la institución previamente y de igual manera la institución educativa informe a la empresa si en las horas acordadas con la empresa los estudiantes deben hacer otra actividad que sea del orden prioritario e institucional.

8. MONITOR DE PASANTÍA:

Cada pasantía contará con un monitor asignado de común acuerdo INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la EMPRESA, responsable de gestionar un archivo en el que se incluirán:

- Formato de asistencia.
- Justificación de inasistencias.
- Registro de las horas trabajadas en cada sesión.
- Breve descripción de las actividades realizadas, entre otros

Al monitor de la pasantía se le reconocerán horas extras certificadas por la docente técnica (cantidad a definir) por la gestión y seguimiento.

9. CARPETA

Cada estudiante debe llevar su carpeta y debe ser presentada cada mes a solicitud de las docentes de la técnica, para sus respectivos seguimientos. La carpeta de la práctica empresarial debe llenarse según orientación dada por la docente de la Institución con anexos: fotocopia ampliada al 150 % de su documento de identidad, convenio debidamente firmado, por estudiante y acudiente, y planillas en original y firmadas de sus horas empresariales, entre otros.

10. NORMAS Y CONVIVENCIA

Además de las enunciadas en el numeral 2 ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO DE LA PASANTÍA, Se determina:

- En ningún caso se podrá sancionar al estudiante retirando horas ya realizadas; sin embargo, en función de la gravedad de la falta, se podrá solicitar el retiro del estudiante de la empresa donde esté realizando la pasantía, en cuyo caso el procedimiento a seguir bajo la responsabilidad del estudiante y su acudiente, se especifica en el numeral 2 ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO DE LA PASANTÍA.
- Cada vez que la empresa genere un correctivo como sanción pedagógica al estudiante, la empresa debe informar a la docente técnica, para que ella lo registre en el observador y se realice el debido proceso

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

La seguridad en todas las actividades de la pasantía será responsabilidad de los acudientes y la empresa o entidad que la ofrezca, de tal manera que, si la empresa no puede garantizar los implementos de seguridad requeridos para el desarrollo de la pasantía, estos deberán ser asumidos por el acudiente del estudiante.

A su vez el estudiante debe cumplir con las normas de seguridad que les orienta la empresa.

12. PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y RECONOCIMIENTO A EMPRESAS:

La institución educativa puede, de manera unilateral, invitar a estudiantes que desarrollen proyectos productivos a participar en cualquier feria a la que el colegio sea invitado. Si la unidad productiva se desarrolla en alguna de las empresas que ofrece la pasantía, se otorgará el reconocimiento respectivo a la empresa colaboradora.

13. COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

Designar un supervisor o asesor que dirija el trabajo con el estudiante en la práctica empresarial, quien dará cuenta del trabajo del educando y presentará constancia del cumplimiento de las actividades por parte de él, mediante firma del formato institucional e informe entregado al ser solicitado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Esto en caso de no ser supervisado por el representante legal de la empresa .

Este supervisor y/o asesor tendrá la responsabilidad de:

- realizar a los estudiantes la inducción y orientación necesaria para su desempeño.
- Coordinar con el docente responsable de la Institución Educativa las actividades a desarrollar con los estudiantes en la Práctica Empresarial: prácticas, actividades del ámbito laboral, de apoyo, de capacitación, asistencia a eventos y representación de la empresa.
- Informar a la Institución Educativa oportunamente sobre cualquier irregularidad en el desempeño de los estudiantes.
- Permitir y facilitar la asistencia del docente respectivo del área Técnica de la Institución Educativa a los sitios de ejecución de la práctica empresarial, con el fin de prestarle a los estudiantes la asesoría necesaria.
- Diligenciar y exigir los permisos de los acudientes de los estudiantes para poder asistir a las actividades diferenciales y/o especiales, en las cuales están bajo su responsabilidad y de LA EMPRESA.
- Firmar planillas de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA que porta el estudiante en cumplimiento de las horas empresariales cada vez que se otorgue.
- Firmar los formatos de monitoreo de la pasantía
- Archivar los permisos y documentos de la práctica empresarial en una carpeta de LA EMPRESA para ello
- Mantener informados a los acudientes de las actividades a realizar mediante grupo de Whatsapp

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

- Realizar reunión con acudientes de los estudiantes al inicio del año escolar para darles a conocer el programa a desarrollar y las condiciones que se deben cumplir, dejando firmada acta de dicha reunión.
- Determinar el horario de las pasantías el cual será pactado, generalmente será llevado a cabo los fines de semana a menos que se llegue a otro acuerdo con la empresa. En el caso de los fines de semana no podrá exceder las 8 horas diarias, 9 máximo incluido el tiempo para el almuerzo y que no sobrepase el límite de las 4 p.m.
- Informar los cambios en el horario o días de citación diferente al pactado, se deben avisar con 2 días antes para el conocimiento de la institución, padres de familia y estudiantes.
- Promover el respeto y buen trato a los estudiantes.
- No programar labores o actividades que pongan en riesgo la vida o atenten contra la integridad física del estudiante.
- Entregar en las fechas de corte establecidas la documentación requerida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- Firmar por parte del representante legal la EMPRESA certificación final de las horas empresariales de cada estudiante.

30

Si alguna de las empresas que ofrecen la pasantía desea organizar salidas, eventos o actividades adicionales fuera de los lugares estipulados en el convenio, se deberá presentar consentimientos informados en el formato institucional, para que los acudientes los firmen, garantizando la participación voluntaria de los estudiantes. Dichos consentimientos se deberán entregar diligenciados mínimo un día antes de la salida o evento, al monitor de la pasantía, y el estudiante debe dejar copia para archivar en la carpeta de cada uno.

En el caso de que el evento o salida sea en jornada académica, el estudiante se debe comprometer con ponerse al día en las actividades de clases.

14. PROYECTO PRODUCTIVO

Los estudiantes deberán plantear, proponer y desarrollar su idea de negocio con énfasis ambiental, elaborar producto utilizando recursos propios. Su idea deberá realizarse en coherencia con sus aprendizajes de la técnica y de la pasantía

El proyecto productivo contará con un monitor asignado, responsable de gestionar un archivo en el que se incluirán:

- Registro de las horas trabajadas en cada sesión.
- Breve descripción de las actividades realizadas.

Al monitor se le reconocerán horas extras (cantidad a definir) por la gestión y seguimiento.

15. INCUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE HORAS EMPRESARIALES

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

En caso de que el estudiante no cumpla con la totalidad de 440 horas de etapa productiva en grado décimo, el estudiante junto con su acudiente deberá firmar compromiso de cumplimiento de su etapa productiva el siguiente año, lo que conllevará mayor esfuerzo, actividades adicionales y dedicación de tiempo para ello. Si al finalizar el periodo de cumplimiento de etapa productiva en el grado undécimo, el estudiante no ha terminado las 880 horas, deberá certificar al menos 600 horas y nota desempeño académico de ALTO en el área técnica de la Institución Educativa para graduarse como bachiller técnico del colegio más no de la titulación del SENA.

31

16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

- La Institución educativa designa al jefe del área técnica integrante del Consejo Académico para que oriente asesore y supervise la práctica empresarial de los estudiantes, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine su desarrollo con el supervisor o asesor designado por la empresa.
- Apoyar a la empresa en los procesos que adelanta para la formación de los estudiantes.
- Brindar la información que requiera la empresa para efectos del desarrollo del proyecto presentado.
- Brindar espacios físicos en caso de ser requeridos para realizar trabajos académicos con los aprendices.
- Facilitar los permisos a los estudiantes para asistir eventos o actividades realizadas o donde la empresa participe.

- FIN-

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628789 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co